

(fiduprevisora)



PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF) PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-023-2020

OBJETO: CONTRATAR LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional y en garantía de este derecho, atendiendo las observaciones presentadas luego del cierre de la presente convocatoria luego del cierre realizado el primero (1) de diciembre de 2020, donde no se presentaron propuestas y en consecuencia fue declarada desierta, se procederá a darles respuestas a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: Licitaciones DCO < licitaciones@dcoingenieria.com > Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 9:55 a. m. Para: ADRFINDETER < ADRFINDETER@findeter.gov.co >

Cc: GERENCIA DCO INGENIERIA < gerencia@dcoingenieria.com >

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-023-2020 Observaciones a los TDR

Observación 1

"Respetados Señores. Por medio del presente nos permitimos elevar a la entidad la siguiente observación a las condiciones establecidas en el documento del asunto así: El Numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, establece: Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones: • ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. O • ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO. O • ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condicionesa. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2) del proceso, expresado en SMMLV. b. UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS con un área igual o mayor a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTAREAS. A fin de ampliar las oportunidades de participación de los diferentes oferentes en el proceso adelantado por FINDETER, amablemente solicitamos se permita para la acreditación de la experiencia la inclusión de "INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS", independientemente que dicha interventoría corresponda a consultoría u obras, toda vez que quien realiza la interventoría cuenta con el equipo técnico idóneo y el conocimiento amplio y suficiente para la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto del presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que los requisitos actuales están elevados y limitan la participación a empresas consultoras que escasamente cumplen con los requerimientos de la entidad, circunscribiendo la posibilidad de comparar diferentes ofertas y realizar una selección objetiva que conlleve a la elección de la oferta más favorable para la entidad Agradecemos su atención. Cordialmente,

R.L. DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S."

Respuesta: Teniendo en cuenta que la convocatoria a la que hace referencia se declaró desierta, estas observaciones serán analizadas y de ser pertinentes serán tenidas en cuenta en la apertura de la nueva convocatoria.



(fiduprevisora)



De: Miriam Moreno miriammoreno8390@gmail.com **Enviado:** viernes, 4 de diciembre de 2020 5:13 p. m. **Para:** ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: proceso PAF-ADR-C-023-2020

Observación 1

"Revisando los términos de referencia del proceso PAF-ADR-C-023-2020, me permito realizar las siguientes 2 solicitudes, las cuales considero muy relevantes y que al ser aceptadas y acogidas permitirían la participación de varias empresas que de otra manera no podrían aplicar para la presentación de propuestas. • Reducir el requisito de cupo de crédito a un porcentaje más accesible para personas naturales que pudiésemos estar interesados en participar del proceso, considero prudente y acorde con los demás requisitos de la propuesta un porcentaje de cupo de crédito equivalente al 9%.

Muchas gracias."

Respuesta: Teniendo en cuenta que la convocatoria a la que hace referencia se declaró desierta, estas observaciones serán analizadas y de ser pertinentes serán tenidas en cuenta en la apertura de la nueva convocatoria.

De: Elias Cardozo <elca8390@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 5:09 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-023-2020

Observación 1

"De forma muy cordial y respetuosa me permito realizar las siguientes observaciones al proceso PAF-ADR-C-023-2020

1. Se solicita disminuir el porcentaje de cupo de crédito requerido, lo cual permitiría una mayor pluralidad de proponentes, debido a que este requisito puede significar una limitante muy grande para empresas Pyme o personas naturales que, aunque cumplan con los requisitos de experiencia, conocimiento y demás para llevar a cabo este contrato se pueden ver limitados para la obtención de un cupo de crédito tan elevado. Se solicita su disminución a un porcentaje cercano al 10%. 2. Se solicita también una ampliación en el plazo para la entrega de la propuesta debido a que la fecha se encuentra muy cercana y algunos requisitos han sido difíciles de cumplir o conseguir.

Muchas gracias.

ELIAS CARDOZO CAICEDO C.C. 1075245296 Ing. Agrícola."

Respuesta: Teniendo en cuenta que la convocatoria a la que hace referencia se declaró desierta, estas observaciones serán analizadas y de ser pertinentes serán tenidas en cuenta en la apertura de la nueva convocatoria.

De: INGENIERIA DE RIEGOS <ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 4:57 p. m.

Para: ADRFINDETER < ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-023-2020

Observación 1

"Una vez revisados los términos de referencia que regirán para el presente proceso me permito realizar las siguientes observaciones: 1. En cuanto al cupo de crédito requerido para el proceso, se solicita que este sea disminuido de un 20% a un 10%; pues el primer cobro a realizar será el diagnostico, el cual equivale a casi un 13% del valor total del proyecto. Así luego de este pago, ya el consultor tendrá balance económico en dinero como mínimo juntando el pago y el préstamo de un 23%, con el cual al comparar con el porcentaje de avance en función del tiempo se tendrán valores muy similares, lo que permite entender que solo con una capacidad de crédito del 10%, el consultor luego del primer pago tendría capacidad económica para desarrollar los estudios y diseños. 2. En cuanto a los aspectos técnicos de la convocatoria se habla de diseñar sistemas de riego a nivel predial, sin embargo, en cuanto a este componente no se



(fiduprevisora)



es muy claro pues se habla de sistemas de riego por aspersión en su gran mayoría e igualmente de algunas zonas que se irrigaran por gravedad, no se es muy claro si estos sistemas a nivel intrapredial están diseñados o si hay que llevar a cabo estos diseños dentro de la presente consultoría, se solicita ampliar información, por ejemplo si se cuenta con topografía detallada de las zonas de riego pues esta es un insumo muy importante para estos diseños, más en el caso de riego por superficie; si se cuenta con información detallada de suelos para estimar adecuadamente las frecuencias de riego y demás parámetros importante que tienen que ver con el adecuado manejo del agua en la matriz del suelo buscando tener los máximos rendimiento posibles. Lo anterior teniendo en cuenta la extensión del distrito de riego (cerca de 23.000 Has), debido a que de ser necesario obtener todos los insumos, sería necesario bastantes recursos económicos e igualmente el tiempo estipulado para la consultoría debería ser mucho mayor. 3. Se solicita asignar un plazo de entrega de la propuesta ajustado y acorde a la cantidad y dificultad de los requisitos que rigen la presente propuesta.

Atentamente

MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

Representante Legal C.C. No. 7.724.385 de Neiva Huila. "

Respuesta: Teniendo en cuenta que la convocatoria a la que hace referencia se declaró desierta, estas observaciones serán analizadas y de ser pertinentes serán tenidas en cuenta en la apertura de la nueva convocatoria.

De: FUNDISPROS NEIVA <fundispros@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 4:57 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-023-2020

Observación 1

"En atención a los términos de referencia de la convocatoria en mención, respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones. Primero. Solicitamos la disminución del porcentaje del cupo de crédito que se debe acreditar para el presente proceso, toda vez que el porcentaje actual del 20% se considera muy elevado, lo cual ocasionaría que algunas empresas o personas naturales, con la experiencia requerida para la ejecución de este proyecto, desistan de presentar sus propuestas en virtud de no poder cumplir este requisito, solicitamos una reducción a la mitad de este porcentaje permitiendo de esta manera una mayor participación de proponentes calificados. Segundo. Se solicita ampliar datos sobre la información existencia referente a estudios de geotecnia y mecánica de suelos, en los sitios y lugares donde se tienen que construir las subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo y casa de máquinas, pues debido a la cantidad de obras de estas, es necesario saber si estos ya están hechos o es necesario llevar a cabo comprobación, debido a que estos implican recursos importantes en casos de ser necesario llevarlos a cabo. Tercero. Solicitamos un plazo prudente para la estructuración y presentación de la propuesta, toda vez que algunos requisitos tienen cierto grado de dificultad en su obtención o cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia. Atentamente. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ Representante Legal FUNDISPROS. "

Respuesta: Teniendo en cuenta que la convocatoria a la que hace referencia se declaró desierta, estas observaciones serán analizadas y de ser pertinentes serán tenidas en cuenta en la apertura de la nueva convocatoria.

Para constancia, se expide a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)